ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Fecha de Emisión	10/02/2025
No. de Recibo	25010410002132

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIO

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
MONICA DIAZ SANCHEZ	26425715	3108119914	C 93 09 39

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$ 22.499.991	0,00	$ 0
2	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 22.499.991	2,00 %	$ 450.000
3	ESTAMPILLA PROUSCO	1	$ 22.499.991	0,50 %	$ 112.000

OBSERVACIONES: CTO PRE SER NO. 0166-2025 ALCALDIA

FECHA DE OBLIGACIÓN	10/02/2025
FECHA DE VENCIMIENTO	28/02/2025
TOTAL A PAGAR	$ 562.000

(415)7709998543423(8020)002501041000213 2(3900)000562000(96)20250228

Imprimió: ELCYOR -14:54:57 - 186.102.19.47

COPIA CONTRIBUYENTE



SAE MUNICIPIO NEIVA
10/02/2025-02:57:04p.m.
#:257 Ref: 2501041000213 2 CJ: PR_00012147
5632791-2501041000213 2-1002202514564319677 38
RENTAS MENORES
EFECTIVO : 562,000
VALOR TOTAL: 562,000.00
- COPIA 1 -

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MONICA DIAZ SANCHEZ** identificado con **CC** No. **26425715**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE NEIVA - NI. 891180009	**Fecha de inicio de cobertura:** 08/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 06/02/2025 **Fecha fin de Contrato:** 05/11/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012248663.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N° 0166 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MONICA DIAZ SANCHEZ

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
CONTRATISTA:	MONICA DIAZ SANCHEZ CC. N.° 26.425.715 de NEIVA-HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($22.499.991..oo). M/cte
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 10 días del mes de febrero de 2025, se reunieron **NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, Secretaria de Educación en calidad de supervisor del contrato y **MONICA DIAZ SANCHEZ** , identificada con cédula de ciudadanía No. 26.425.715 de NEIVA-HUILA, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios 0166 de 2025.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 10 de febrero de 2025.

NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación Municipal
y supervisora

MONICA DIAZ SANCHEZ
Contratista

Proyectó:
ISMAEL ANDRES CALDERON MOTTA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Oficio No.: 0385

Neiva,

11 FEB 2025

Señora:
EDILLAMID QUINTERO RODRIGUEZ
Profesional universitario-Cobertura Educativa
Alcaldía Neiva
Ciudad

Asunto: **OFICIO DE DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION Nº 0166 DE 2025.**

Cordial saludo:

En primera instancia, es menester informar que Colombia Compra Eficiente presenta la Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoria de los contratos del Estado. La Guía se dirige a los partícipes del sistema de compras y contratación pública. De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda[1].

En segunda medida, es deber informar que la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados". El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales pueden dividir la vigilancia del contrato principal, en cada contrato respectivo, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del supervisor o interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor, con el fin de proteger la moralidad administrativa.

De conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, comedidamente me permito informar que ha sido designado como apoyo a la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION Nº 0166 DE 2025**, firmado entre **EL MUNICIPIO DE NEIVA y MONICA DIAZ SANCHEZ,** cuyo objeto contractual es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ".

[1] 1. Ley 1474 de 2011 artículo 83

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

y la Institución Educativa María Cristina Arango de Pastrana, sede mi Pequeño Mundo, a las cuales se les asigna el seguimiento mediante alarma y monitoreo. Así mismo incluir turnos físicos adicionales para: Institución educativa Técnico Superior, sede principal, la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, sede El Lago, I.E Promoción Social, sede principal y Instituto Técnico IPC Andrés Rosas, Sede Picardías Primaria, dicha modificación implicó un valor adicional al contrato y una ampliación de plazo según la tarifa establecida para este servicio por la superintendencia de vigilancias, dicho valor adicional correspondió a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($160.258.897.00)** para un valor total en el contrato de **NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 908.451.816.00)** y un plazo adicional diecinueve (19) días calendario para un total de cuatro (4) meses y diez (10) días calendario.

9. Que se suscribió el otrosí **No. 5 el 25 de octubre de 2024** considerando la necesidad de modificar los turnos físicos al no tener presupuesto para realizar una adición al contrato del servicio de vigilancia y entendiendo la necesidad de su continuidad, en torno a las lamentables condiciones de inseguridad en las áreas circundantes y que son muchos los requerimientos de los rectores de las instituciones, la comunidad y los entes de control, los cuales pese a las claras dificultades financieras existentes en el municipio instan a que la continuidad del servicio se dé con todos los esfuerzos necesarios y en torno a esto se ajustaron los turnos al servicio de cada institución educativa, priorizando y redistribuyendo la vigilancia física en los turnos de 24 horas sábados, domingos y festivos (Sin arma) y sin modificar el monitoreo, la modificación que consistió en la redistribución de turnos al contrato que permite ampliar el plazo en veintitrés (23) días calendario ejecutándose el contrato con estos turnos sin que esto implicara valor adicional el cual continua conforme el presupuesto inicial y valor adicionado mediante el otrosí No.4, no obstante, ajustando el presupuesto con la modificación el valor del contrato disminuyó según otrosí No.5 a **NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 908.412.768.00)** y estableciéndose un plazo total de cuatro (4) meses y veintiún (21) días calendario.

10. Que se suscribió el otrosí **No. 6 el 14 de noviembre de 2024** dada la necesidad de su continuidad y se fija el presupuesto oficial a adicionar conforme las tarifas mínimas establecidas por el Gobierno Nacional para el servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2024, considerando que no solo el servicio se necesita sino que continúan las solicitudes de las diferentes instituciones educativas con necesidades del servicio de vigilancia y persisten los reportes de hurto que han venido afectando el servicio, por tanto, ha sido necesario realizar la evaluación de cada una de las situaciones para garantizar el servicio y la continuadas del mismos para las instituciones educativas oficiales, en las condiciones que se vienen presentado según otrosí No.5 pero adicionando dieciocho (18) días calendario y un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($81.405.903.00) M/CTE** para un total del contrato de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SENTENTA Y UN PESOS ($ 989.818.671.00)** y para un plazo total de total de cinco (5) meses y ocho (08) días calendario

11. Que pese a la adición en dinero y ajuste del plazo al contrato continua la necesidad de dar continuidad al servicio al considerar que es imperante en tener activo el servicio de vigilancia privada con fin de garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas oficiales, la cual debe ser garantizada de manera continua e ininterrumpida durante todo el año, evitando el riesgo de posibles pérdidas cuantiosas por hurto o daños en los bienes del municipio; toda vez que la falta de este servicio afecta la calidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan apoyo a la supervisión, junto con el supervisor del contrato, en este caso el Secretario de Educación, deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato/convenio citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

1. Manual de Contratación del Municipio de Neiva.
2. Contrato.
3. Acta de Inicio.

Agradezco su atención y de antemano, su compromiso con el apoyo a la supervisión del Contrato en mención.

Atentamente,

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto:
Ismael Calderon
Técnico Operativo SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

educativa y contribuye directamente con el detrimento patrimonial de los bienes que legalmente tiene asignados el municipio a través de la secretaría de educación para su mantenimiento y conservación.

12. Que persiste la necesidad de dar la continuidad al contrato vigente a través de los recursos que se puedan disponer para ello y dadas las revisiones constantes del presupuesto actual disponible en el sector educativo para este servicio, se evidencia que no se cuenta con el mismo o de manera suficiente, razón por la cual se ha solicitado apoyo institucional en múltiples oportunidades para solventar esta necesidad a través de asignación de recursos para iniciar un nuevo proceso que permitan continuar el servicio y para adicionar el contrato en vigencia, ya que se deben tener en cuenta en primer lugar las que el servicio necesita ser continuo y cada nueva contratación tiene unos términos contractuales a tener en cuenta según la modalidad del proceso supeditada a la cuantía y para las adiciones se debe tener en cuenta las limitaciones contractuales de adición de dinero y no ha habido un presupuesto disponible a fecha para realizar una sola adición al contrato ni existió al inicio de vigencia para realizar un solo proceso de contratación, requiriéndose ir adicionando los contratos en vigencia y realizando las contrataciones según el presupuesto disponible en cada una de las fechas en que se ha realizado.

13. Que el valor para la presente adición responde a las disponibilidades presupuestales del municipio en el momento en que se adicionar, considerando que en la vigencia 2024 se ha necesitado realizar diferentes trámites administrativos y financieros para darle continuidad a los contratos suscritos, así como también realizar varios procesos de contratación para garantizar el servicio, dadas las dificultades presupuestales para el concepto de servicios de vigilancia a lo largo del año y se ha tenido disponibilidad de dinero en determinadas fechas luego de traslado de saldos de otras fuentes de la dependencia y otras secretarias, para lo cual constantemente se están verificando los saldo de otros proyectos, susceptibles a ser trasladados para poder disponer de dinero que permita dar continuidad a los servicios que presta la secretaría, es necesario resaltar que el presupuesto asignado a la secretaría y la disponibilidad del recurso donde el proyecto de vigilancia se enmarca está consolidado para cubrir múltiples necesidades de la secretaria, todas de igual importancia, pues no contar con ello conlleva a una disminución de calidad educativa y afecta otros ámbitos, no obstante, se ha priorizado este servicio ante la clara escases de presupuesto, siendo necesario solicitar ante tales circunstancias apoyo institucional en varias oportunidades, para que se avalúen los traslados entre dependencias o se realice asignación de recursos propios.

14. Ante esto claros requerimientos y necesidades latentes, los esfuerzos se han congregado institucionalmente para hacer frente a este necesidad, se ha priorizado la vigilancia por encima de otros servicios de igual importancia para la secretaría de educación, en este sentido se han realizado adiciones a los contrato en vigencia y se han realizado dos las contrataciones durante el año, los mayores valores que se han tenido disponibles han sido producto de evaluación de saldos, es así que se obtuvo un saldo de **$ 900.000.000** asignados a la secretaría de educación según su verificación de ser susceptibles de ser traslados.

15. Que en este contestos el traslado de recursos de funcionamiento a recursos de inversión por $ 900.000.000 que fue aprobado por el concejo municipal en segundo debate el 10 de mayo de 2024, según proyecto de acuerdo No.004 de 2024 y como constan en el acta de acuerdo No.001 de 2024 del 16 de mayo de 2024, sancionada el 20 de mayo de 2024, esto previa solitud del municipio de Neiva, de aprobación de traslados presupuestales de gastos para la vigencia 2024, modificando el anexo al Decreto municipal 1195 de 2023. En dicha aprobación de traslado se indica "Créditos a proyecto de inversión educación", lo cual tiene como base

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

Nit. 891180009

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.000439	FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.07.2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000131	FECHA DE EMISIÓN	ENE.15.2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	0166
BENEFICIARIO	26.425.715 - DIAZ SANCHEZ MONICA		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 0166 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 22.499.991,00	SON: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION

LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LINEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
CODIGO BPIN	2024410010120 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	4500-1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
PRODUCTO MGA	2201033 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESCOLARIZADA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PRODUCTO CPC	91121 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
VALOR FUENTE	$ 22.499.991,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA